

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13441

Miércoles 1 de Julio de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI Gobernador

> Sr. Ricardo Daniel Sastre Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero Ministro de Gobierno y Justicia

> Lic. Oscar Abel Antonena Ministro de Economía y Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Dr. Andrés Matías Meiszner Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Telétono 4480-274 e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. Nº 524 - Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos de Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiñeo y Tehuelches de la Provincia del Chubut	2-3 3
DECRETOS SINTETIZADOS Año 2020 - Dto. N° 508, 513, 514, 516	3-4
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2020 - Res. № 137 a 142 y 144	4-6
XXI-239 a XXI-242	6-9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2020 - Res. N° XVI-13, XVI-15 a XVI-19	9-10
RESOLUCIONES CONJUNTAS	
Ministerio de Salud y Secretaría General de Gobierno Año 2020 - Res. Conj. N° XXI-238 y V-52	10
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad Año 2020 - Res. Conj. N° V-51 y XXVIII-47	11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Salud Año 2020 - Res. Conj. N° XVI-14 y XXI-232	11
SECCIÓN GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	11-16

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos de Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiñeo y Tehuelches de la Provincia del Chubut

Dto. N° 524/20 Rawson, 23 de Junio 2020

VISTO:

El Expediente N° 556/20-MAGIyC, las Leyes Provinciales IX N° 52 y IX N° 84, las Leyes Nacionales N° 26.509 y N° 27.233, la Resolución N° 135/2020-SENASA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos de Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiñeo y Tehuelches de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo del año 2021, por el perjuicio y los daños productivos, económicos y sociales provocados por el incremento poblacional de la plaga tucura sapo;

Que desde el mes de julio de 2019, se ha identificado una crecimiento demográfico explosivo de tucura, registrándose daños en cultivos, pasturas y pastizales naturales, así como en estepa y mallines, amenazando la capacidad productiva de los campos, afectando viviendas y fuentes de agua de uso productivo;

Que teniendo en consideración que las zonas afectadas se caracterizan por la presencia de productores y pueblos originarios mapuche-tehuelches, con ganadería de pequeña escala y de subsistencia, hacen que la alta densidad poblacional de la citada plaga haya ocasionado perjuicios productivos significativos:

Que actualmente se han visto en la Provincia del Chubut, un total aproximado de SEISCIENTAS QUINCE MIL (615.200). hectáreas afectadas, en las cuales se han detectado alrededor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) focos, perjudicando cerca de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) establecimientos, y el forraje de más de OCHENTA MIL (80.000) ovinos y caprinos:

Que la Ley IX N° 52 estableció el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en beneficio de los productores rurales que resultaren perjudicados por factores ambientales imprevisibles o inevitables y cuya persistencia o magnitud resulten atípicos, entendiendo por estado de emergencia y/o

desastre agropecuario al que se produce cuando factores climáticos, telúricos, biológicos o físicos imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;

Que asimismo establece que el estado de emergencia agropecuaria adquirirá carácter de desastre agropecuario cuando los daños ocasionados impliquen el cese casi total de las actividades económicas, con arrasamiento, devastación y pérdida de la producción:

Que la Ley citada, en su Artículo 11°, faculta al Poder Ejecutivo a declarar zonas de emergencia y/o desastre agropecuario;

Que mediante la Ley IX N° 84 la Provincia del Chubut adhirió a la Ley Nacional N° 26.509, que creó el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastre Agropecuarios;

Que la Ley Nacional N° 26.509 en su Artículo 6° establece: «Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la adopción de igual decisión en el orden nacional»:

Que la tucura sapo ocasiona daños severos en zonas agrícolas y ganaderas, afectando tanto campos naturales como implantados y, debido a las características biológicas de la plaga, deben ser circunscriptos en su habitat natural evitando así daños económicos y sociales significativos, por lo que resulta necesario establecer acciones coordinadas e integradas, que contemple a todos los actores identificados con la problemática:

Que la Ley N° 27.233 declaró de interés nacional la sanidad de los animales y los vegetales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y plagas que afecten la producción silvo agrícola nacional:

Que mediante Resolución N° 135/2020-SENASA, se declaró la Emergencia Fitosanítaria en las Provincias del CHUBUT, de RÍO NEGRO y de SANTA CRUZ hasta el día 31 de marzo de 2021, con respecto a la plaga comúnmente denominada tucura sapo (Bufonacris-claraziana Saussure), estableciendo que debe adoptarse y/o fortalecerse las tareas de control, prevención y vigilancia consecuentes a la misma:

Que la Dirección General de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, es la encargada de ejecutar las políticas de protección de las actividades agrícolas contra plagas y enfermedades;

Que según informe elaborado por la Dirección General de Agricultura, como consecuencia de las explosiones demográficas que se originaron a nivel regional, resulta necesario establecer estrategias de manejo de la Tucura.

Que la problemática causada por la tucura sapo constituye un peligro para la agricultura y ganadería de los Departamentos de Cushamen, Paso de Indios, Gastre,

Telsen, Languiñeo y Tehuelches;

Que por tal motivo es necesario arbitrar en defensa de la economía provincial, con carácter de suma urgencia medidas conducentes y efectivas para limitar los cuantiosos daños que está causando el acridio y satisfacer dentro de la posibilidad da la Provincia los reclamos de los productores afectados;

Que por el perjuicio y los daños productivos, económicos y sociales provocados por el incremento poblacional de la plaga tucura corresponde declarar zonas de emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos de Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiñeo y Tehuelches;

Que asimismo corresponde gestionar la declaración de emergencia en el orden nacional ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, conforme el Artículo 6° de la Ley N° 26.509:

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECRETA:**

Artículo 1°.- DECLÁRESE el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos de Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiñeo y Tehuelches de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el día 31 de marzo del año 2021, por el perjuicio y los daños productivos y económicos provocados en el incremento poblacional de la plaga de tucura, que afecta a productores y pueblos originarios mapuche-tehuelches y sus producciones pecuarias, en el marco de la normativa nacional y provincial citada, y en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- CONSIDÉRANSE comprendidas en el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, las explotaciones rurales afectadas conforme lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley IX N° 52.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE un plazo de TREINTA (30) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y la Solicitud de Certificado de Daños.-

Artículo 4°.- ENCOMENDAR al Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la gestión ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios para la Declaración de Emergencia en el orden Nacional conforme el Artículo 6° de la Ley N° 26.509.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE y Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-

ESC. MARIANO EZEQUIELARCIONI Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno

Dto. N° 528/20 Rawson, 26 de Junio de 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial:

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Hugo Masiel CARRASCO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales, de la Secretaría General de Gobierno, al Señor Hugo Masiel CARRASCO (M.I. N° 18.595.765 – Clase 1967).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

ESC. MARIANO EZEQUIELARCIONI Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 508

22-06-20

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente, la renuncia del Arquitecto Carlos Alberto SIMIONATI (M.I. N° 11.526.584 - Clase 1955), al cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien fuera designado mediante Decreto N° 26/19 de fecha 9 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- Agradézcanse los servicios prestados al Arquitecto Carlos Alberto SIMIONATI.

Dto. N° 513 22-06-20

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la designación del agente Fabián Héctor BUONOMO, (M.I. N° 16.689.592 - Clase: 1963), a cargo de la Jefatura de Departamento Control de Cargos y Masa Salarial de la Dirección de Personal y Despacho- Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ex- Ministerio de la Producción, actualmente Ministerio de Agricultura Ganadería, Industria y Comercio dispuesta mediante Decreto N° 1668/16, desde el día 22 de octubre de 2019; sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieron tener origen el período en el cuál ejerció el cargo.-

Artículo 3°.- El agente Fabián Héctor BUONOMO cumplirá funciones administrativas en la Planta Temporaria- Cargo: Ayudante Administrativo- Categoría: 4- Código: 3-004- Nivel: IV- de la Corporación de Fomento del Chubut- CORFO CHUBUT, desde el día 22 de octubre de 2019.-

Dto. N° 514 22-06-20

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por la agente RÍOS URTIZBEREA Carla Alicia (M.I. Nº 92.678.627 - Clase 1980) a cargo de la Sección Quirófano del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en orden al periodo comprendido a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 28 de febrero del mismo año, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Dto. N° 516 23-06-20

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 81- Programa 24- Atención Médica Hospital Alvear- Actividad 1- Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto del año 2020.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 137 09-06-20

Artículo 1º.- AUTORÍCESE a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a transferir las sumas correspondientes a los «CONVENIOS MARCO DE ASISTENCIA FINANCIERA- PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA» celebrados entre la Provincia y los Municipios y Comunas Rurales, las que deberán ser efectuadas de conformidad a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de los «CONVENIOS MARCO DE ASISTENCIA FINANCIERA- PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA» celebrados entre la Provincia y los Municipios y Comunas Rurales, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.000.000) en el SAF 91, Programa 96, Actividad 01, Partida 6.3.4, Fuente de Financiamiento 111, del ejercicio 2020.-

ANEXO I Subpréstamos a Municipios Préstamo Fondo Fiduciario

Municipios		
	Indices	Préstamo
		350.000.000
Comodoro Rivadavia	30,4355%	106.524.250
Trelew	17,1284%	59.949.400
Puerto Madryn	12,7880%	44.758.000
Esquel	6,0057%	21.019.950
Rawson	5,3731%	18.805.850
Sarmiento	2,8242%	9.884.700
Rada Tilly	2,0227%	7.079.450
Gaiman	1,9619%	6.866.650
Trevelin	1,8466%	6.463.100
El Maiten	1,5798%	5.529.300
Lago Puelo	1,5705%	5.496.750
Dolavon	1,5257%	5.339.950
Rio Mayo	1,2362%	4.326.700
Gobernador Costa	1,2087%	4.230.450
Alto Rio Senguer	1,1234%	3.931.900
Cholila	1,1198%	3.919.300
EL Hoyo	1,1140%	3.899.000
Jose de San Martin	1,1024%	3.858.400
Tecka	0,9942%	3.479.700
Rio Pico	0,9631%	3.370.850
Corcovado	0,9521%	3.332.350
Epuyen	0,9371%	3.279.850
Camarones	0,8843%	3.095.050
Paso de Indios	0,8806%	3.082.100
Gualjaina	0,8534%	2.986.900
28 de Julio	0,8064%	2.822.400
Puerto Pirámides	0,7622%	2.667.700
Total	100%	350.000.000

ANEXO II Subpréstamos a Comunas Rurales Préstamo Fondo Fiduciario

Frestallo Folido Fludciario			
Comunas Rurales	Distribución		
	Partes iguales		
	10.000.000		
Aldea Apeleg	500.000		
Aldea Beleiro	500.000		
Aldea Epulef	500.000		
Buen Pasto	500.000		
Carrenleufú	500.000		
Cerro Centinela	500.000		
Colán Conhué	500.000		
Cushamen	500.000		
Dique F. Ameghino	500.000		
Dr. Atilio Oscar Viglione	500.000		
Dr. Ricardo Rojas	500.000		
Facundo	500.000		
Gan Gan	500.000		
Gastre	500.000		
Lago Blanco	500.000		
Lagunita Salada	500.000		
Las Plumas	500.000		
Los Altares	500.000		
Paso del Sapo	500.000		
Telsen	500.000		
Total	10.000.000		

Res. N° 138 10-06-20

Artículo 1º.- DETERMINESE, conforme lo instruido por Ley I $N^{\rm o}$ 677, el pago de los haberes correspon-

dientes al mes de abril de 2020 de los Empleados Públicos Provinciales comprendidos en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 10-06-2020.-

Res. N° 139 11-06-20

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades administrativas o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 396-EC-2020.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° 140 11-06-20

Artículo 1°.- Rectifíquese el Anexo II de la Resolución N° 128-2020-EC el que será reemplazado por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS CATOR-CE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.579.883,55) en concepto de diferencia del cuarto servicio de interés de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) serie II, cuyo vencimiento operó el 3 de junio de 2020, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90- SAF 90- Programa 93, Actividad 1, en la partida 716.01. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.

ANEXO I

cúit	RAZÓN SOCIAL	INTERESES	AMORTIZÁCIÓN	TOTAL
30709251739	ANDES LINEAS AEREAS S.A.	4.308.435,62	17.750.000,00	22.058.435,62
30500012990	BANCO DEL CHUBUT S.A.	5.124.865,29	21.113.547,25	26.238.412,54
30648087450	C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L.	433.156,10	1.784.527,25	2.217.683,35
30711168784	CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L	184.498,38	760.101,00	944.599,38
30614970363	DIHERCO S.R.L.	552.870,05	2.277.727,75	2.830.597,80
30710138474	DNM FARMA S.A.	772.543,10	3.182.742,25	3.955.285,35
30711969809	DINAMED BAHÍA S.R.L.	94.455,78	389.141,25	483.597,03
33606095959	EMECCO LOZA S.A.	954.189,78	3.931.094,75	4.885.284,53
33714920079	EQUIPO GEMICO S.A.	182.774,09	752.997,25	935.771,34
30709880175	GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	416.670,02	1.716.607,50	2.133.277,52
30707181288	GRESUCO SA	2.405.877,17	9.911.792,50	12.317.669,67
30575489644	HABITAR SRL - TORRES UTE	710.288,09	2.926.262,50	3.636.550,59
30534475795	LABORATORIOS FABRA S.A.	267.341,10	1.101.398,50	1.368.739,60
30670503727	LEDESMA Y CIA. S.R.L.	1.676.816,62	6.908.190,75	8.585.007,37
23222933099	MANLLAUIX MARTIN ALBERTO	105.876,23	436.191,50	542.067,73
30707715339	MEDIVEN SA	108.518,51	447.077,25	555.595,76
30691074109	PALCO S.A.	1.309.051,29	5.393.062,00	6.702.113,29
30647995280	PORTICO 3 S.A.	313.190,74	1.290.291,00	1.603.481,74
30684361917	PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A.	14.983.654,38	61.730.031,25	76.713.685,63
33651795619	VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.173.049,09	4.832.756,75	6.005.805,84
.30707567372	W.A.R. CONSTRUCCIONES S.R.L.	187.126,10	770.926,75	958.052,85
30515488479	Y.P.F. S.A.	6.211.527,70	25.590.405,99	31.801.933,69
30515488479	YPF GAS S.A.	3.429.979,27	14.130.913,75	17.560.893,02
30710085834	ZAVICO S.R.L.	80.193,03	330.381,25	410.574,28
30709528900	OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	429.951,64	456.233,50	886.185,14
30657247789	CYMSEG - PATAGONIA LON	561.675,21	596.009,00	1.157.684,21
30629248052	RIGEL S.R.L.	21.885.810,94	23.223.635,50	45.109.446,44
30658407372	EDISUD S.A.	16.078.863,05	17.061.723,50	33.140.586,55
30652439183	AUDA S.R.L.	7.053.026,72	7.484.160,50	14.537.187,22
	TOTAL	91.996.275,09	238.279.929,99	330.276.205.08

ANEXO II

CUİT	RAZÓN SOCIAL	INTERESES A PAGAR	INTERESES CANCELADOS	DIFERENCIA A CANCELAR
30709528900	OCP INGENIERIA Y CONST. S.R.L.	429.951,64	293.704,38	136.247,26
30657247789	CYMSEG - PATAGONIA LON	561.675,21	383.686,10	177.989,11
30629248052	RIGEL S.R.L.	21.885.810,94	14.950.422,14	6.935.388,80
30658407372	EDISUD S.A.	16.078.863,05	10.983.636,42	5.095.226,63
30652439183	AUDA S.R.L.	7.053.026,72	4.817.994,96	2.235.031,76
	- Control of the Cont	No.		14.579.883,55

Res. N° 141

12-06-20

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de su transferencia al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut para afrontar el pago de jubilaciones y pensiones, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto Nº 403/2013.-

Res. N° 142 12-06-20

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 270/19 EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Asignar a los agentes BARTOLOME, Ricardo Gabriel (M.I. N° 21.353.993- Clase 1970) y CRESPO, Analía Isabel (M.I. N° 32.471.259 - Clase 1986) ambos cargo Ayudante Administrativo- Clase V- Carrera Personal Administrativo dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, para que cumplan funciones en la Receptoría de la ciudad de Esquel de la Dirección General de Rentas del citado Ministerio, a partir del 05 de noviembre de 2019.-»

Res. N° 144 12-06-20

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II Nº 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.448.213,82) en concepto de intereses devengados entre el 22 de mayo de 2020 y el 09 de junio de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91-

SAF 91- Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-223

19-06-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de junio de 2020, la renuncia presentada por el agente MATELLICANI Cristian Gabriel (D.N.I. N° 24.411.355 – Clase 1975) al cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9- Categoría 17, continuará revistando el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor y Adicional Dedicación Funcional del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Desígnese a partir del 01 de junio de 2020 al agente MATELLICANI Cristian Gabriel (M.I. N° 24.411.355 - Clase 1975) a cargo del Departamento Zonal Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 7- Categoría 15 con Adicional Dedicación Funcional del Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-224 19-06-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al agente CORVALAN Walter (M.I. N° 33.197.638 – Clase 1987), perteneciente a la Planta de Personal del Municipio de la Localidad de Trevelin, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Área de Personal Hospital Zonal Esquel deberá remitir al Sector de Personal de la Municipalidad de Trevelin, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXI-225 19-06-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por, el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 01 de octubre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario a la agente JARAMILLO, Alberto Alejandro (M.I. N° 12.568.838 - Clase 1956), cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la División Automotores a la División de Recuperación del Recurso Físico de Salud, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-226 19-06-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 07 de octubre del 2019 y hasta que se disponga lo contrario del agente HIDALGO, Jorge Omar (M.I. N° 20.663.907 - Clase 1969) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VIII, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones el Hospital Zonal Esquel al Hospital Rural José de San Martin, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-227 19-06-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 08 de mayo de 2019, la renuncia presentada por la agente GADINA,

Norma Sades Alicia (D.N.I. N° 22.053.904 - Clase 1971) al cargo de la División Despacho y Mesa de Entradas del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 5-Categoría 10, continuará revistando el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado VII, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- La agente mencionada en el artículo anterior continúo cumpliendo funciones, en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-228 19-06-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2020 la renuncia interpuesta por el agente FRANCO, Raúl Osvaldo (Clase 1957 - M.I. N° 13.314.019) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado IX- Categoría 17, con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-229 19-06-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 17 de febrero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente MAMANI, Mariana Carmen (Clase 1989 - M.I. N° 34.095.998) cargo Agrupamiento A- Clase III- Grado I- Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-230 19-06-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por la Agente ZAMBRANO, Miriam Ruth (Clase 1961 - M.I. N° 14.690.544) cargo Agrupamiento A- Clase III- Grado IX- Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-231 19-06-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 07 de octubre del 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente CANDIA Nelson Palmerino (M.I. N° 17.760.686 - Clase 1966) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Puesto Sanitario Paso del Sapo al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-233 23-06-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2015 la renuncia interpuesta por la agente GASPARINI, Alejandra Rosalía (Clase 1982 - M.I. Nº 29.559.538) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado II- Categoría 10, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-234 23-06-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 13 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por la agente ARP, Mirian Graciela (Clase 1968 - M.I. Nº 20.491.840) cargo Agrupamiento B- Clase II- Grado II- Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-235 23-06-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por la agente MONTESINO, Corina Amalia (Clase 1970 - M.I. N° 22.009.916) cargo Agrupamiento A- Clase III- Grado III- Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-236 23-06-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°

de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2020 la renuncia interpuesta por la agente LABRAÑA, Verónica Vanesa (Clase 1982 – M.I. N° 29.645.937) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado III- Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-237 23-06-20

Artículo 1°.- Mensualízase al Señor PEREZ MATERAN, Anglis Michael (Clase 1982- M.I. N° 95.968.867), para la realización de doscientas veintinueve (229) horas guardias Profesionales Activas, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73- Programa 20- Atención Médica Hospital Puerto Madryn- Actividad 1- Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto del año 2020.

Res. N° XXI-239 23-06-20

Artículo 1°.- Desígnese a la agente GONZALEZ, Rita Mabel (M.I. N° 23.445.318 – Clase 1973), a cargo del Puesto Sanitario Rincón de Lobos, dependiente del Hospital Rural El Hoyo- Dirección Provincial Área programática Esquel, del Ministerio de Salud, subrogando Jerarquía 2- Categoría 10 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-240 23-06-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente MANSILLA, Nadia Muriel (M.I. N° 32.564.060 - Clase 1986), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 con

30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Esquel al Puesto Sanitario Paso del Sapo, Hospital Rural Gualjaina ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Inicial 1.0.0- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 76- Programa 18- Atención Medica Zona Noroeste- Actividad 1- Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2020.

Res. N° XXI-241 23-06-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asígnar el traslado a partir del 14 de febrero del 2020 y hasta que se disponga lo contrarío de la agente MUISES Jeanette (M.I. N° 32.673.650 - Clase 1985) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Camarones al Hospital Zonal Puerto Madryn, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-242 23-06-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 10 de octubre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ROBLEDO SANTOS, Flavia Mariela (M.I. Nº 23.286.697 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-13 22-06-20

Artículo 1°.- Designar al agente PAZ, Armando Sergio (DNI N° 20.529.402- Clase 1968), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Arquitectura y Urbanismo- Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II- Categoría 16- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano, a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat, de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista al agente PAZ, Armando Sergio (DNI N° 20.529.402 -Clase 1968), de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I- N° 74

del Digesto Jurídico .-

Artículo 3°.- Otorgar al agente PAZ, Armando Sergio (DNI N° 20.529.402- Clase 1968), el adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación-SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución- Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat-F.F. 111. Ejercicio 2020.-

Res. N° XVI-15 22-06-20

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GRIMOLICHE, Roxana Beatriz (DNI N° 14.73.398 - Clase 1962), a partir del 01 de junio de 2020, al cargo Oficial Superior Administrativo- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Código 3-001- Clase I- Categoría 14- Planta Permanente, a cargo de la División Pago a Contratistas- Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase III- Categoría 12, dependiente del Departamento Tesorería- Dirección de Recursos Financieros Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XVI-16 22-06-20

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente OLIVA, María del Carmen, (DNI N° 12.378.675 - Clase 1958), a partir del 01 de abril del 2020, al cargo Mucama- Código 1-015- Clase V- Categoría 3- Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos abónense, treinta y cinco (35) días hábiles del año 2018 y cuarenta y seis (46) días hábiles del año 2019 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo- Ley I N° 74- Homologado por Resolución N° 195/17- S.S.T.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación-SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Programa 01:Conducción, Administración y Ejecución- Actividad 06: Ejecución y Desarrollo Integral del Hábitat. F.F 111. Ejercicio 2020.-

Res. N° XVI-17 22-06-20

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente COARAZA, Norma Isabel (DNI N° 17.633.249 - Clase 1964), a partir del 01 de abril del 2020, al cargo Ordenanza «A»- Código 1-016- Clase V- Categoría 3-Planta Temporaria dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-

no, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez de acuerdo a lo establecido por el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos abónense, doce (12) días hábiles del año 2018 y veinticinco, (25) días hábiles del año 2019 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo- Ley I N° 74- Homologado por Resolución N° 195/17- S.S.T.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación-SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución- Actividad 01: Conducción. F.F 111. Ejercicio 2020.-

Res. N° XVI-18 22-06-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar, la renuncia al cargo de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano, interpuesta por el agente GONZALEZ, Jorge Alberto (DNI Nº 13.509.634 - Clase 1960), quien revista en el cargo Jefe de Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano- Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 17 de febrero del 2020 -

Artículo 3°.- Designar al agente GONZALEZ, Jorge Alberto (DNI N° 13.509.634- Clase 1960) a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat Sustentable dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 17 de febrero del 2020.-

Artículo 4°.- Reservar el cargo de revista a la agente GONZALEZ, Jorge Alberto (DNI N° 13.509.634 - Clase 1960), de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, a partir del 17 de febrero del 2020.-

Artículo 5°.- Otorgar, al agente GONZALEZ, Jorge Alberto (DNI N° 13.509.634- Clase 1960), el adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, a partir del 17 de febrero del 2020.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación-

SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución- Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat-F.F. 111. Ejercicio 2020.-

Res. N° XVI-19 22-06-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar al agente LANUS, Edgardo (DNI N° 18.238.102 - Clase 1967), quien revista en el cargo Arquitecto «A»- Agrupamiento Personal Profesional- Código 4-001- Clase I- Categoría 17- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones- Dirección General de Ejecución de Obras, a cargo de la Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 17 de febrero del 2020.-

Artículo 3°.- Otorgar al agente LANUS, Edgardo (DNI N° 18.238.102 - Clase 1967), el adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, a partir del 17 de febrero del 2020.-Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución- Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat- F.F. 111. Ejercicio 2020.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXI-238MS y V-52SGG

23-06-20

Artículo 1°.- Rectificase el Anexo II y la redacción del Artículo 3° de la Resolución Conjunta N° XXI-160 y V-88/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- Prorrogar asignación de funciones a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, Dirección General I Casa del Chubut- Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.»

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	CLASE	CARGO DE REVISTA	PLANTA	DEPENDENCIA
D'IMPORZANO PABLO ALFREDO	17.762.365	1966	C - II - VII - 10	PERMANENTE	CASA DEL CHUBUT
PINO GASTON	35.887.077	1991	A - III - I - 7	PERMANENTE	CASA DEL CHUBUT
RODRIGUEZ MARIA ELENA	18.075.181	1967	C-II-I-4	TEMPORARIA	CASA DEL CHUBUT
ROSA MATIAS HERNAN	31,423,555	1985	A - II - II - 9	TEMPORARIA	CASA DEL CHUBUT

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTE-RIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° V-51SGG y XXVIII-47MSeg

23-06-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir al agente Agustín Alejandro FARCY (M.I. N° 36.181.129- Clase 1991), quien revista en el cargo Preventista- Nivel IV- Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, en la Residencia del Sr. Gobernador-Comodoro Rivadavia- Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 03 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2° a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Seguridad.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° XVI-14IPVyDU y XXI-232MS

22-06-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la agente LEONORI, Claudia Alejandra (DNI N° 23.905.155- Clase 1974), quien revista en el cargo Abogado «B»- Agrupamiento Personal Profesional- Código-4-002- Clase II- Categoría 15- Planta Permanente dependiente de la Delegación Zona Sur, sita en el ciudad de Comodoro Rivadavia de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Servicio de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Provincial, Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CHACON LITO ELMAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Chacon Lito Elman S/Sucesión abintestato» (Expte. 001168/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 28 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE Secretario de Refuerzo

I: 29-06-20 V: 01-07-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Williams, Beryl S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 91/2020) declara abierto el juicio sucesorio de BERYL WILLIAMS debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citandose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 24 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 29-07-20 V: 01-07-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA PEDRO REGALADO en los autos caratulados, Ortega Pedro Regalado S/ Sucesión AbIntestato Exp. N° 000115/2019, mediante edictos que

se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 17 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 30-06-20 V: 02-07-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALLO JOSÉ ANTONIO AMBROSIO- COLIMIL ESTEBANA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Lev.-

Trelew, febrero 14 de 2019.

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 30-06-20 V: 02-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Galina Nº 160, 2º Piso de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «Orellana, Griselda y Kruse, Fernando s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 0760. Año 2019), Secretaría única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRISELDA ORELLANA y FERNANDO KRUSE, mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, 13 de Noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 30-06-20 V: 02-07-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUDIVINAS PALICIO VALLE, mediante edictos que se publicarán por Tres días a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Palicio Valle, Ludivinas S/ Sucesión Ab-Intestato. (Expte. Nº 156-Año 2020).-

Puerto Madryn, 23 de Junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 30-06-20 V: 02-07-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GAGO LUIS ELIAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Gago Luis Elias S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000097/2020) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 04 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE Secretario de Refuerzo

I: 01-07-20 V: 03-07-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Ureña, Enrique S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 164/2020), declara abierto el juicio sucesorio de ENRIQUE UREÑA debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 26 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 01-07-20 V: 03-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N°, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio-Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. BERTA LOSADA en sus autos sucesorios «Losada. Berta S/ Sucesión Ab-Intestato»

000445/2019.-

Publíquese por Un (01) día en el Boletín Oficial.-Lago Puelo, Chubut a los 05 días del mes de diciembre de 2019.-

CELESTE A. ARIET Secretaria

P: 01-07-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ, OSCAR ANÍBAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Gonzalez, Oscar Aníbal S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 0000125/2020) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 24 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE Secretario de Refuerzo

I: 01-07-20 V: 03-07-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 3 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS AINCIART para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AINCIART, JOSE LUIS S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000011/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 26 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ Secretario

I: 01-07-20 V: 03-07-20

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Namuncura Jorge Edgardo s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1444 Año

2019) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de JORGE EDGARDO NAMUNCURA, mediante Edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 22 de junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 01-07-20 V: 03-07-20

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Paz, Eusebio Alejo s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 81 Año 2020) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de EUSEBIO ALEJO PAZ, mediante Edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 26 de junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 01-07-20 V: 03-07-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla- Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Carinao, Emilia S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 691 - 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CARINAO, EMILIA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por un (1) día.-

Esquel, 11 de marzo de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

P: 01-07-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Sra. Juez subrogante Dra. Alicia C. Arbilla, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «Ibañez, Elio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 394/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor ELIO IBAÑEZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el

término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 31 de Julio de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

P: 01-07-20

«EL EMPORIO DEL FRENO S.R.L.» CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente: comuníquese la cesión de cuotas sociales de la sociedad denominada EL EMPORIO DEL FRENO S.R.L. siendo las siguientes: Cesión de Cuotas: Instrumento: Escritura N° 84, Folio 195 de fecha 28/02/2020 ante Escribano Juan Angel Campelo, Titular Registro Nº 39 del Chubut.- Privado de fecha 14 de junio de 2018. CEDENTE: Mario VIEGAS BORDEIRA, con D.N.I. Nº 20.843.163 y CUIT N° 20-20843163-4, argentino, nacido el 28/03/1969, casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Monzón, comerciante, domiciliado en calle Loire N° 260 del Barrio Ameghino de Comodoro Rivadavia. CESIONARIO: Lisandro Isidoro VIEGAS BORDEIRA, con D.N.I. N° 39.437.602 y C.U.I.L. N° 20-39437602-8, nacido el 4/09/2000, soltero, estudiante, domiciliado en calle Loire Nº 260 del Bº Ameghino de Comodoro Rivadavia.- El cedente transfiere ciento cuarenta mil (140.000) de las 350.000 cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una.- CEDEN-TE: Lisandro Isidoro VIEGAS BORDEIRA CESIONARIO: Natalia Andrea MONZÓN, con D.N.I. N° 24.777.060 y CUIT 27-24777060-2, argentina, nacida el 15 de Julio de 1975 en esta ciudad, casada en primeras nupcias con Mario Viegas Bordeira.- El Cedente transfiere setenta mil (70.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una.- Como consecuencia de las cesiones, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada así: «CUARTA: el capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), dividido en treinta y cinco mil (35.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad, correspondiéndole a Mario VIEGAS BORDEIRA 21.000 (veintiún mil) cuotas sociales, a Lisandro Isidoro VIEGAS BORDEIRA 7.000 (siete mil) cuotas sociales y a Natalia Andrea MONZÓN 7.000 (siete mil) cuotas sociales.- Asimismo se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada así: QUINTA: «Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- Se decide: Establecer la SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3406 de Comodoro Rivadavia. GERENTE al señor Mario VIEGAS BORDEIRA, con D.N.I. N° 20.843.163, quien acepta el cargo y manifiesta bajo juramento de decir verdad no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades establecidas por el artículo 238 de la ley 24.522 y sus modificatorias.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-07-20

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: SIVI S.A

TRELEW - CHUBUT

Nº DE CUIT: 30-70956004-9

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra F- INSPEC-CIÓN GENERAL DE JUSTICIA, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

El capital tomado en la presente Liquidación se basa en lo establecido en el Estatuto Social \$ 20.000, quedando sujeta la tasa a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada Balance Comercial en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como capital + ajuste y aumentos de capital inscriptos en la IGJ.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000119/2019-DIyT Nº DE EXPEDIENTE: 1853/19-DGR PERIODOS 2016; 2017; 2018 IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 3.000,00 SON PESOS: TRES MIL

ACCESORIOS AL 26/11/2019 (ART. 42° C.F.) \$ 2.058,00 TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 5.058,00 SON PESOS: CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMI-

SION, graduable desde un 30% a un 200% .-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

- * Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:
- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 150,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:.....\$
 450,00
- * Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:
- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:.....\$ 600,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución Nº 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituit domicilio bajo aparcebimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

C.P. Martín Emilio Baltuska Director de Asuntos Técnicos Dirección General de Rentas Chubut A/C Dirección de Recaudación

I: 01-07-20 V: 07-07-20

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO «CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVOS DE SOLUCION HABITACIONAL PARA LA CONTENCION DE LA MUJER EN LA CIUDAD DE TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT»

LICITACION PUBLICA Nº 02/2020

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 7.927.246,44UVIS 161.879.65

FECHA DE APERTURA: 24/07/2020 A LAS 12,00 HS. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: \$15.854.492,87 FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 24/07/2020 HASTA LAS 10.00 HS.

PLAZO DE EJECUCIÓN:180 DÍAS CORRIDOS LUGAR DE RECEPCIÓN:EN LA SEDE DEL I.P.V.y D.U.DON BOSCO Nº 297-RAWSON

GARANTÍA DE OFERTA:\$ 79.272,46

APERTURA DE OFERTAS:EN LA SALA DE SITUA-CIÓN DE CASA DE GOBIERNOFONTANA Nº 50- RAWSON TODOS LOS VALORES SON A MAYO 2020 Valor U.V.I.: 48,97 (al día 30/04/2020)

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los mismos se podrá consultar en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Don Bosco 297-Rawson- Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

I: 26-06-20 V: 02-07-20

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 01/2020

OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS con sus licencias de Software Windows y Office»

-Fecha de Apertura viernes 17 de julio de 2020 a las 10:00 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el 17 de julio de 2020 a las 10:00hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia n° 532 Rawson Chubut (9103).

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Rivadavia 532. Rawson Chubut (9103). Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Rivadavia nº 532 Rawson Chubut (9103). TE 2804 486205 int 110. O solicitarlos al mail: rmendez@juschubut.gov.ar o sarbeletche@juschubut.gov.ar

Oficina del Ministerio Publico Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo nº 980. TE: 0297-4463701/2520/2408

Presupuesto oficial: Pesos: Un millón (\$ 1.000.000) Garantía de Oferta: Pesos: (\$ 10.000)

I: 25-06-20 V: 02-07-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 53º-. Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)
Artículo 60º-. Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES a) Ejemplares del Boletín Oficial. 1. Número del día 2. Número atrasado 3. Suscripción anual 4. Suscripción diaria 5. Suscripción semanal por sobre	M 44 M 52 M 4403 M 9686 M 4843	\$ 22,00 \$ 26,00 \$ 2201,50 \$ 4843,00 \$ 2421,50
b) Publicaciones.		
Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,	M 101	ê F0.F0
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761.00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00